

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ**

*TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION - ARTICULOS 319 Y 110
DEL C.G.P.*

Fecha: Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 15572-31-84-001-2021-00095-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: María Leidy Navarrete Zamudio

Demandado: Jhon Fredy Carrillo Navarrete

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, del recurso de reposición presentado frente a la providencia que modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: Ocho (08) de marzo de 2023.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7bb5af2d4f403ba536e12803fb08d970b4260358df07d4ae453dec6c3ea84e**

Documento generado en 02/03/2023 06:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>